



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.282

AYUNTAMIENTO DE FRÉSCANO

El Pleno del Ayuntamiento de Fréscano, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2018, acordó la aprobación provisional del establecimiento y la Ordenanza número 40, precio público albergue juvenil.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BBOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <http://frescano.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Fréscano, 7 de junio de 2018. — El alcalde, José Valentín Cuartero Tabuena.